

INFORME No 3 DE GESTIÓN LICENCIA DE DEMOLICIÓN Y CERRAMIENTO

CONTRATO DE OBRA No. : 222 del 09 de octubre de 2025
Realizar la demolición del edificio de la Calle 85 No. 11-96.

CONTRATANTE:
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Unidad Administrativa

PLAZO INICIAL: hasta el 31 de diciembre de 2025
SUPERVISOR: JUAN MANUEL PIÑEROS PIÑEROS

FECHA ACTA DE INICIO: 10 de noviembre de 2025

PERIODO DE EJECUCIÓN: **10 de noviembre al 24 de febrero de 2026**

1. INTRODUCCIÓN Y MARCO GENERAL

El presente informe corresponde a la ejecución de las actividades inherentes al contrato cuyo objeto es la demolición del edificio ubicado en la Calle 85 No. 11-96, intervención solicitada por la entidad contratante con fundamento en los estudios previos y en la evaluación técnica del estado actual del inmueble."

De acuerdo con el diagnóstico estructural contenido en los estudios previos, el edificio presenta un estado de conservación regular a deficiente, con deterioro significativo de los elementos en hormigón armado, producto de su antigüedad y desgaste natural. La edificación se encuentra deshabitada y no cumple con los requisitos de la Norma de Sismo Resistencia NSR-10, lo que implica que su eventual uso requeriría un reforzamiento estructural de alto costo, cuyo valor supera la inversión necesaria para ejecutar una obra nueva.

Asimismo, se determinó que la intervención mediante reforzamiento afectaría de manera considerable las condiciones espaciales, funcionales y arquitectónicas, dificultando la adecuada distribución de oficinas, circulaciones y zonas de servicio requeridas por la entidad. En consecuencia, la alternativa técnica y económicamente más eficiente es la demolición de la edificación existente y la posterior construcción de un nuevo proyecto arquitectónico acorde con las necesidades institucionales y con la normatividad vigente.

El alcance del presente proyecto comprende la demolición total hasta la placa de contrapiso del primer piso, excluyendo el sótano, el cual se conserva con el fin de garantizar la estabilidad del terreno y evitar afectaciones a edificaciones vecinas. Incluye igualmente el cargue, transporte y disposición final de escombros, así como la instalación del cerramiento perimetral, asegurando accesos peatonales y vehiculares.

Si bien el alcance principal del objeto contractual está orientado a la demolición total de la estructura existente, esta actividad requiere la ejecución previa de un conjunto de acciones predecesoras obligatorias que hacen parte integral del proceso y condicionan el desarrollo seguro, legal y técnicamente adecuado de la demolición.

En este sentido, se debe adelantar la tramitación, solicitud y obtención de la licencia de demolición total y del cerramiento definitivo del predio ante la Curaduría Urbana correspondiente, conforme a lo establecido en el Decreto 1077 de 2015 y la normativa urbanística vigente.

Gestiones administrativas para la obtención de la licencia de demolición y cerramiento

1.1. Período evaluado

Las gestiones administrativas se desarrollaron durante el período comprendido entre el 10 de noviembre de 2025 y el 09 de diciembre de 2025, en el marco del Contrato de Obra No. 222 de 2025, y tuvieron como finalidad la obtención de la Licencia de Demolición Total y Cerramiento, conforme al Decreto 1077 de 2015.

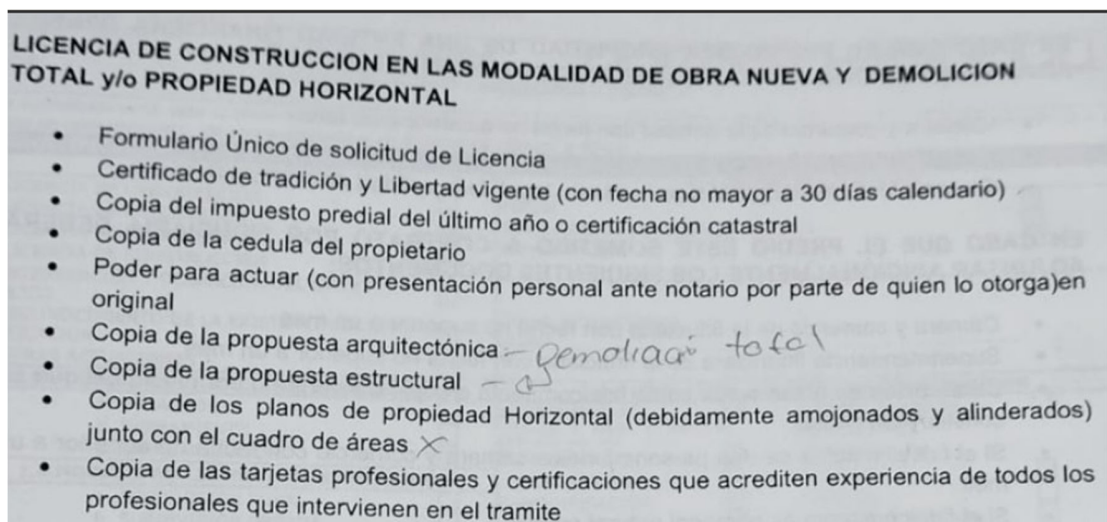
2. Cronología detallada de las actuaciones

2.1. Semana del 10 al 16 de noviembre de 2025

Durante este período se adelantaron las siguientes actuaciones:

- Solicitud formal a la Entidad Contratante para el otorgamiento del poder que habilitara a Megaconstrucciones y Consultorías S.A.S. para adelantar el trámite de licencia ante la curaduría urbana correspondiente.
 - Inicio de la preparación y recopilación de la documentación técnica y administrativa requerida para la solicitud de la Licencia de Demolición y Cerramiento.
- Evidencia

- Listado de chequeo documental preliminar.





MEGA
CONSTRUCCIONES
Y CONSULTORIAS S.A.S.
NIT. 900746991 - 0 • RÉGIMEN COMÚN

OBRA CIVIL EN GENERAL
INFRAESTRUCTURA VIAL - CONSULTORÍA

- Poder otorgado (una vez recibido).



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

DEAJ025-863
Al contestar cite este número

Bogotá D. C., 6 de noviembre de 2025

Arquitecto:
ARTURO BAQUERO CASTRO
CURADURÍA URBANA 2°
Cra 13ª N°. 96-24
info@curaduria2bogota.com
La ciudad



Asunto: "Poder Especial trámite de licencia de construcción en la modalidad de reforzamiento de estructuras"

Respetado Arquitecto,

NASLLY RAQUEL RAMOS CAMACHO, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 51.750.926, actuando en nombre y representación de la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, identificada con el NIT 800.093.816-3, en mi calidad de directora ejecutiva de Administración Judicial, nombrada mediante Resolución No. PCSJSR22-167 del 19 de julio de 2022, nombramiento confirmado mediante Resolución No. PCSJSR22-201 del 4 de agosto de 2022, y posesionada conforme al acta del 9 de agosto de 2022, con efectos a partir del 10 de agosto de 2022, debidamente facultada para contratar y representar legalmente a la entidad conforme al numeral 3º del artículo 99 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 45 de la Ley 2430 de 2024.

CONFIERO PODER ESPECIAL

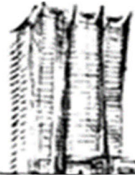
Al señor JAIME PIRAGUA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.154.771, Ingeniero Civil, portador de la Matrícula Profesional No. 2528216665 expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería, quien actúa en calidad de Director de Proyectos de la sociedad MEGA CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS S.A.S., identificada con NIT 900.746.991-0.

Para que, en nombre y representación de la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, adelante las gestiones necesarias ante esta Curaduría Urbana No. 2 de Bogotá, D.C., y en particular, retire los documentos correspondientes al trámite identificado con la radicación No. 18-2-2867 de fecha 3 de diciembre de 2018, mediante el cual se presentó solicitud de licencia de construcción en la modalidad de reforzamiento de estructuras para el predio ubicado en la Avenida Calle 85 No. 11-96 (actual), con las siguientes características básicas:

Carrera 7 No. 27 - 18 Conmutador - 3 127011 www.ramajudicial.gov.co



megacyc@hotmail.com



MEGA
CONSTRUCCIONES
Y CONSULTORIAS S.A.S.

NIT. 900746991 - 0 • RÉGIMEN COMÚN

OBRA CIVIL EN GENERAL

INFRAESTRUCTURA VIAL - CONSULTORÍA

Hoja No. 2 Oficio DEAJ025-863

- "Uso(s): Servicios Empresariales – Empresas e Inmobiliarios.
Altura en pisos: 7.
Escala(s): Zonal"

El presente poder faculta expresamente al apoderado para suscribir los documentos, recibos o constancias requeridas para el retiro de la documentación correspondiente, sin que ello implique delegación de otras facultades distintas a las aquí señaladas.

En constancia, se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 6 días del mes de noviembre de 2025.

Cordialmente,


NASLLY RAQUEL RAMOS CAMACHO
Directora Ejecutiva de Administración Judicial

Elaboró: Juan Manuel Piñeros Piñeros – División de Mejoramiento y Mantenimiento de Infraestructura - DEAJ
Aprobó: Martha Catalina Rodríguez Cervantes – Directora Unidad Administrativa - DEAJ

2.2. Semana del 17 al 23 de noviembre de 2025

Durante este período:

- Se presentó la documentación ante la curaduría urbana para efectos de radicación inicial.
- La curaduría solicitó:
 - Documento que acreditara la exención del pago del Impuesto Predial del inmueble, por tratarse de un bien de propiedad estatal.
 - Ajuste del poder otorgado, especificando que la actuación correspondía a demolición total y cerramiento.
- Dichos requerimientos fueron trasladados a la Rama Judicial – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, para su gestión y ajuste.

Ajuste del poder para trámite de licencia de demolición y cerramiento ante la Curaduría Urbana

Cordial saludo, Arquitecto:

Por medio de la presente manifestamos que, al momento de iniciar el trámite de radicación de documentos ante la Curaduría Urbana No. 2, dicha entidad no informó que el curador a quien estaba dirigido el poder había sido relevado de su cargo.

De igual manera, la curaduría señaló posteriormente que, aunque el objeto del contrato no incluye expresamente la palabra “cerramiento”, la solicitud de licenciamiento debe indicar que también se realizará el cerramiento, junto con la demolición.

Por lo anterior, y precisando que esta situación no obedece a un error ni de la entidad ni del contratista, solicitamos respetuosamente lo siguiente:

1. Que en el nuevo poder el nombre de la curaduría se deje de forma abierta o general, para evitar futuros inconvenientes en caso de cambios de curador.
2. Que en dicho poder se incluya de manera literal la palabra “cerramiento”, dejando claro que el licenciamiento comprende demolición y cerramiento.

Por lo anterior,

MEGACYC

- Ajuste del poder otorgado, especificando que la actuación correspondía a demolición total y cerramiento.

2.3. Semana del 24 al 30 de noviembre de 2025

Con el fin de garantizar mayor trazabilidad documental, se inició la preparación de la documentación para su eventual radicación ante la Curaduría Urbana No. 5. Durante este período:

- Se elaboraron y ajustaron:
 - Planos arquitectónicos.
 - Memorias técnicas.
 - Información del cerramiento.
 - Actualización del **Formulario Único Nacional**, pendiente de firma del representante legal de la Rama Judicial.
- La curaduría informó que, tratándose de una entidad estatal, no era posible continuar con la radicación hasta tanto se surtiera el proceso obligatorio de reparto.

Evidencia a anexar:

Curadora Urbana **5**
Arq. Adriana López Moncayo

REQUISITOS OBLIGATORIOS PARA TRAMITES ANTE CURADURIA URBANA

LICENCIA DE SUBDIVISION MODALIDAD SUBDIVISION RURAL Y URBANA MODALIDAD RELOTEO	*Plano de loteo aprobado o plano topográfico con predio incorporado. *Plano con predios resultantes de la división propuesta. *Plano de levantamiento topográfico con predios resultantes.	*Acompañado, alfilerado y con cuadro de áreas. *Acompañado, alfilerado y con cuadro de áreas.
PRORROGA DE LICENCIA Y PRORROGA DE REVALIDACION DE LICENCIA (según términos de solicitud Decreto 1783 del 2021 Artículo 2.2.6.1.2.4.1) Radicare dentro de los dos (2) meses calendario siguientes al vencimiento de la licencia de construcción o prorrogas.	*Carta de solicitud firmada por el interesado (NO REQUIERE FORMULARIO UNICO). *Certificado de Libertad y tradición vigente. *Poder o autorización debidamente otorgada, con presentación personal de quien lo otorga. *Copia de la Licencia aprobada en gestión anterior. *Certificación notarial de obra bajo la gravedad de juramento. *Copia del documento de identidad del solicitante. *Copia del documento de identidad del representante legal. *Certificado de existencia y representación legal. *Certificación o contrato fiduciario. *Certificado Superintendencia financiera.	*Firmado por el titular de la solicitud. *Vigente (no mayor a 30 días calendario). *Con presentación personal ante notario de quien lo otorga. *Objeto de trámite. *Firmada por el constructor responsable de la solicitud. *Vigente (no mayor a 30 días calendario). *Cuando el titular sea fiduciariamente o fiduciarios. *Vigente (no mayor a 30 días calendario).
REVALIDACION DE LICENCIA Radicare dentro de los dos (2) meses calendario siguientes al vencimiento de la licencia de construcción o prorrogas.	*Formulario Único de Solicitud debidamente diligenciado (vigente Res 1026 del 31 Dic 2021). *Certificado de Libertad y tradición vigente. *Poder o autorización debidamente otorgada, con presentación personal de quien lo otorga. *Copia de la Licencia aprobada en gestión anterior. *Avance de obra bajo la gravedad de juramento con un 50% de la obra ejecutada. *Copia del documento de identidad del solicitante. *Copia del documento de identidad del representante legal. *Certificación o contrato fiduciario. *Certificado Superintendencia financiera.	*Firmada por el propietario. *Vigente (no mayor a 30 días calendario). *Con presentación personal ante notario de quien lo otorga. *Objeto de trámite. *Firmada por el constructor responsable de la solicitud. *Vigente (no mayor a 30 días calendario). *Cuando el titular sea fiduciariamente o fiduciarios. *Vigente (no mayor a 30 días calendario).
OTRAS ACTUACIONES		
DOCUMENTACION GENERAL OBLIGATORIA QUE ACOMPAÑA LA SOLICITUD DE OTRAS ACTUACIONES	*Carta de solicitud. *Copia del certificado de libertad y tradición. *Poder o autorización debidamente otorgada cuando se actúe mediante apoderado. *Copia del documento de identidad del solicitante. *Copia del documento de identidad del representante legal. *Certificación o contrato fiduciario. *Certificado Superintendencia financiera.	*Firmado por el titular de la solicitud. *Vigente (no mayor a 30 días calendario). *Con presentación personal ante notario de quien lo otorga. *Vigente (no mayor a 30 días calendario). *Cuando el titular sea fiduciariamente o fiduciarios. *Vigente (no mayor a 30 días calendario).
AJUSTE DE COTAS Y AREAS	*Plano urbanización aprobado. *Plano de la respectiva construcción.	*Firmado por el profesional a cargo.
APROBACION DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL.	*Copia impresa de los planos de PH y cuadro de áreas. *Copia de licencia o planos de gestión anterior. *Declaración de la ejecución total de la construcción. *Anteproyecto o autorización de intervención aprobada.	*Acompañado, alfilerado y con cuadro de áreas. *Si la licencia inicial ha perdido su vigencia. *Cuando se trate de un bien de interés cultural.
AUTORIZACION PARA EL MOVIMIENTO DE TIERRAS	*Estudio de suelos y geotécnicos.	*Firmado por el profesional responsable.
APROBACION PISCINAS	*Copia impresa del proyecto arquitectónico. *Estudio de suelos y geotécnicos.	*Firmado por el profesional responsable. *Firmado por el profesional responsable.
CONCEPTOS Norma - Uso - Reparación locativa	*Formulario de solicitud.	*Debidamente diligenciado confirmando los usos a consultar o las intervenciones a realizar.
COPIA CERTIFICADA DE PLANOS	*Carta de solicitud.	*Firmado por el titular de la solicitud.
MODIFICACION DE PLANOS URBANISTICOS DE LEGALIZACION Y DEMAS PLANOS	*Copia de licencia o resolución y planos urbanísticos de gestión anterior. *Copia de planilla que contenga la nueva propuesta urbanística.	*Que correspondan al predio objeto de solicitud. *Firmado por el profesional responsable.

* Decreto 1077 de 2015 Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio modificado parcialmente por el Decreto 1783 del 20 de Dic. del 2021. * Resolución 0402 de 2017 Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio modificado parcialmente por la Resolución No. 1325 del 31 Dic. de 2021.
 * Resolución No. 0403 del 12 de julio del 2017 Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio modificado parcialmente por la Resolución No. 1026 del 31 Dic. de 2021.

ELABORADO: ANILIS ESTRADA



MEGA
CONSTRUCCIONES
Y CONSULTORIAS S.A.S.
NIT. 900746991 - 0 • RÉGIMEN COMÚN

OBRA CIVIL EN GENERAL
INFRAESTRUCTURA VIAL - CONSULTORÍA

Falta Anexar Poder Plano Cerramiento

no hay riesgo

Dañado - En físico - Pago

3 - No se necesita Concepto de Estudio de Suelo

4 - Memorias de Cálculo

REQUISITOS OBLIGATORIOS PARA TRÁMITES ANTE CURADURÍA URBANA

Curadora Urbana **5**
Arq. Adriana López Moncayo

TIPOS DE TRÁMITE	DOCUMENTACIÓN GENERAL OBLIGATORIA	OBSERVACIONES
CONSTRUCCIÓN URBANIZACIÓN SUBDIVISION RECONOCIMIENTO	<ul style="list-style-type: none"> Formulario Único de Solicitud debidamente diligenciado (vigente Res 1026 del 31 Dic 2021). Certificado de Inscripción y Formal. Poder o autorización debidamente empujados cuando se actúe mediante apoderado o mandatario. Copia del recibo de pago del impuesto predial del último año o certificación catastral. Copia de las firmas profesionales de los profesionales que suscriben el formulario. Certificaciones laborales de los profesionales que suscriben el formulario. Constancia fotográfica de la valía sobre la inscripción del trámite. Titular persona natural. Copia del documento de identidad. Titular persona jurídica. Certificado de existencia y representación legal. Certificación o contrato fiduciario. Certificado Superintendencia financiera. 	<ul style="list-style-type: none"> Firmado por el titular de la solicitud y los profesionales responsables. *Vigente (no mayor a 30 días calendario). *Con presentación personal ante notario de quien lo otorga. *Expedidas por tenencia. *Anexar dentro de los 5 días hábiles siguientes a la debida forma. *Vigente (no mayor a 30 días calendario). *Cuando el titular sea fiduciante o fiduciario. *Vigente (no mayor a 30 días calendario).
LICENCIA DE URBANIZACIÓN	DOCUMENTACIÓN ADICIONAL SEGÚN TRÁMITE	
MODALIDAD DESARROLLO	<ul style="list-style-type: none"> Plano topográfico del predio actualizado vial y cartográficamente. Plano del proyecto Urbanístico. Certificaciones de disponibilidad de servicios públicos expedidas por las respectivas entidades. Estudios técnicos y ambientales con medidas de mitigación de riesgos, firmado por profesional idóneo. 	<ul style="list-style-type: none"> *Según las especificaciones técnicas del ICDE-GAC. *Firmado por el titular y arquitecto suscrito en el formulario de la solicitud. *Acreditado, empujado y gas dentro del término de vigencia. *Cuando el predio esté en zonas de amenaza y/o riesgo medio o alto.
MODALIDAD SANEAMIENTO	<ul style="list-style-type: none"> Copia de las licencias y planos urbanísticos de gestión anterior. Certificación de Avance de obras bajo la gravedad de juramento expedida por el titular. Plano del proyecto Urbanístico en el que se identifique la parte de la Urbanización ejecutada y la parte de la Urbanización objeto de la licencia y estudio de áreas. Copia de la solicitud de entrega de las áreas de cesión pública ejecutadas. Estudios técnicos y ambientales con medidas de mitigación de riesgos, firmado por profesional idóneo. 	<ul style="list-style-type: none"> *Con sellos de aprobación de la gestión anterior. *Las obras falleras no podrán superar el 20% de las áreas de cesiones aprobadas firmado por el arquitecto responsable. *Donde se evidencie lo ejecutado y lo que se desarrollará, firmado por arquitecto suscrito en el formulario. *Radicación ante las dependencias competentes si aplica. *Cuando exista un incremento en el predio en zonas de amenaza y/o riesgo medio o alto.
MODALIDAD REURBANIZACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> Copia de licencia y planos urbanísticos de gestión anterior. Plano del nuevo proyecto Urbanístico de la Reurbanización. Plano topográfico urbanístico o de legalización. Estudios técnicos y ambientales con medidas de mitigación de riesgos, firmado por profesional idóneo. 	<ul style="list-style-type: none"> *Aprobado en gestiones anteriores o último modificado. *Cuando el predio esté ubicado en zonas de amenaza y/o riesgo medio o alto.
LICENCIA CONSTRUCCIÓN		
OBRA NUEVA, DEMOLICIÓN TOTAL, CERRAMIENTO	<ul style="list-style-type: none"> Copia impresa del proyecto arquitectónico. Copia impresa del proyecto estructural. Informe de revisión independiente, firmas en planos estructurales y memorias de cálculo. 	<ul style="list-style-type: none"> *Contenga: localización, plantas, cortes, fechados, planta de coberto y cuadro de áreas firmado por el profesional suscrito en el formulario. *Contenga: memoria de cálculos estructurales, memoria de los cálculos de elementos no estructurales, planos de diseños estructurales, planos de los elementos no estructurales, estudios de suelo, firmados por los profesionales responsables suscritos en el formulario. *Cuando se ejecute de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 400 de 1997 Mod. por el artículo 3 de la ley 1795 de 2016 reglamentado por Dec. 945 de 2017 y Norma SMI-10.
AMPLIACIÓN, MODIFICACIÓN, RECONSTRUCCIÓN, DEMOLICIÓN PARCIAL, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y MODIFICACIÓN DE LICENCIA VIGENTE	<ul style="list-style-type: none"> Copia de licencia y planos de gestión anterior. Resolución y planos aprobados que haga sus veces expedido por la entidad correspondiente. Acta de asamblea de copropietarios y copia del reglamento de PH. 	<ul style="list-style-type: none"> *Con sellos de aprobación de la gestión anterior. *Si el inmueble es de Interés Cultural o se encuentra en sector de interés cultural. *Si el inmueble está sometido a Propiedad Horizontal.
RECONOCIMIENTO DE LA CONSTRUCCIÓN Reforzamiento estructural	<ul style="list-style-type: none"> Levantamiento arquitectónico de la construcción. Copia del peritaje para determinar la estabilidad de la construcción. Declaración de antigüedad de la construcción. Informe de revisión independiente, firmas en planos estructurales y memorias de cálculo. 	<ul style="list-style-type: none"> *Firmado por el titular de la solicitud. *Firmado por profesional responsable suscrito en el formulario. *Firmado por el titular de la solicitud. *Cuando se ejecute de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 400 de 1997 Mod. por el artículo 3 de la ley 1795 de 2016 reglamentado por Dec. 945 de 2017 y Norma SMI-10.

* Decreto 1077 de 2015 Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (modificado parcialmente por el Decreto 1793 del 20 de Dic. del 2021) * Resolución 0462 de 2017 Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (modificado parcialmente por la Resolución No. 1026 del 31 Dic de 2021)

* Resolución No. 945 del 13 de julio del 2017 Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (modificado parcialmente por la Resolución No. 1026 del 31 Dic de 2021)

ELABORÓ: ANDRÉS ESTRADA

3. Marco normativo aplicable y explicación procedimental

De conformidad con el Decreto 1077 de 2015, las solicitudes de licencias urbanísticas presentadas por entidades estatales deben someterse previamente al mecanismo obligatorio de reparto, administrado por la autoridad distrital competente, lo cual genera diferencias procedimentales frente a los particulares:

3.1. Particular

- Radicación directa ante el curador urbano de su elección.
- No existe etapa previa de reparto.

3.2. Entidad estatal

- No puede seleccionar curador urbano.
- Debe esperar la asignación mediante reparto.
- Solo después del reparto puede realizarse la radicación formal.

COLOMBIA – BOGOTÁ – CALLE 72 # 15 – 86 OFICINA 507 TELÉFONOS: 3125355743
megacyc@hotmail.com

El tiempo asociado al reparto no integra el término legal de estudio de la licencia, el cual, conforme al Decreto 1077 de 2015, inicia únicamente cuando la solicitud se encuentra radicada en legal y debida forma ante el curador asignado (hasta 45 días hábiles).

4. Actuaciones posteriores al reparto

4.1. 2 de diciembre de 2025.

- Emisión de la Boleta de Reparto Estatal, mediante la cual se asigna la curaduría correspondiente.
- Comunicación a la supervisión del contrato mediante oficio MC-222-2025-OF-004, adjuntando la boleta.

Evidencia

- Boleta de Reparto Estatal.

Boleta de Reparto ESTATAL

Curadores Urbanos 5
Any. Adriana López Morcote

BOLETA DE REPARTO ESTATAL CUS-36			
Tipo	ESTATAL	Fecha:	02/dic/2025 08:55
Trámite	LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	Modalidades:	Demolición Total - Cerromento
Solicitante	PIRAGUA JAIME	CC:	19154771
Dirección	CL 131 A 103 B 16	Teléfono:	3213516148
Email	jaimepiragua@gmail.com		
Tipo Vivienda	NA	Unidades Vivienda:	NA
INFORMACIÓN DEL PREDIO			
Dirección	Chip	Matricula	Anterior
00000000	AAADIVABMS	00000000	NA
TITULARES			
Nombre	Epo Ident	Identificación	
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	121	300093814	

Solicitud Asignada al Curador Urbano No.: 1

Freddy Alexander Martínez
 Saldaña
 Funcionario

PIRAGUA JAIME
 Solicitante





MEGA

**CONSTRUCCIONES
Y CONSULTORIAS S.A.S.**

NIT. 900746991 - 0 • RÉGIMEN COMÚN

OBRA CIVIL EN GENERAL

INFRAESTRUCTURA VIAL - CONSULTORÍA

- Oficio de comunicación a la supervisión.



MEGA
**CONSTRUCCIONES
Y CONSULTORIAS S.A.S.**

NIT. 900746991 - 0 • RÉGIMEN COMÚN

OBRA CIVIL EN GENERAL

INFRAESTRUCTURA VIAL - CONSULTORÍA

Bogotá D.C., 02 de diciembre de 2025

MC-222-2025-OF-004

Señores:

Rama Judicial – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

Ciudad

Atn.: Arq. Piñeros

Supervisor contrato de obra No 222 de 2025

Referencia: Realizar la demolición del edificio de la Calle 85 No. 11-96. Contrato de Obra No. 222 de 2025.

Asunto: Informe sobre emisión de Boleta de Reparto Estatal y asignación de curaduría – Licencia de Demolición y Cerramiento. Contrato de Obra No. 222 de 2025

Cordial Saludo, Arq. Piñeros.

En atención al radicado MC-222-2025-OF-002, mediante el cual se solicitó información sobre el estado del trámite de la Licencia de Demolición y Cerramiento del Contrato de Obra No. 222 de 2025, me permito informar que el día de hoy la Curaduría Urbana No. 5 expidió y nos entregó la Boleta de Reparto Estatal correspondiente al trámite requerido.

En dicha Boleta de Reparto se asignó oficialmente a la Curaduría Urbana No. 1 como la autoridad competente para adelantar el proceso de radicación y trámite de la Licencia de Demolición y Cerramiento del inmueble ubicado en la Calle 85 No. 11-96.

Por lo anterior, una vez se realice la radicación formal ante la Curaduría Urbana No. 1, se remitirá a esa Supervisión el número de radicado otorgado por dicha autoridad, junto con los soportes correspondientes, para los fines pertinentes y el seguimiento del trámite.

Quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional.

Atentamente,

David Fernando Tacarruncho Pine
R.L. Mega Construcciones y Consultorias S.A.S

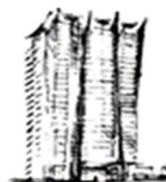


COLOMBIA – BOGOTÁ – CALLE 72 # 15 – 86 OFICINA 507 TELÉFONOS: 3125355743
megacyc@hotmail.com

4.2. 3 de diciembre de 2025

- La Curaduría Urbana No. 1 recibe la documentación relacionada con la demolición total y cerramiento bajo el radicado No. 11001-1-25-1232.

COLOMBIA – BOGOTÁ – CALLE 72 # 15 – 86 OFICINA 507 TELÉFONOS: 3125355743
megacyc@hotmail.com



MEGA

**CONSTRUCCIONES
Y CONSULTORIAS S.A.S.**

NIT. 900746991 - 0 • RÉGIMEN COMÚN

OBRA CIVIL EN GENERAL

INFRAESTRUCTURA VIAL - CONSULTORÍA

- Se deja constancia de que la radicación se realiza sin la totalidad de los documentos, debido a la falta del certificado actualizado de exención del Impuesto Predial.
- La curaduría solicita la instalación de la valla informativa de citación a terceros, conforme al artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

Evidencia:

- Comprobante de radicación No. 11001-1-25-1232.
- Requerimiento de instalación de valla.

ANA MARIA CADENA TOBÓN
Curadora Urbana 1

FORMATO VALLA

RADICACIÓN No. 11001-1-25-1232	FECHA DE RADICACIÓN. 03-Dec-2025
---------------------------------------	---

CITACIÓN A TERCEROS-VALLA
(Decreto 1077 de 2015 parágrafo 1 del artículo .2.2.6.1.2.2.1)
Valla resistente a la interperie de fondo amarillo y letras negras, con una dimensión mínima de un (1.00) metro por setenta (70) centímetros

ARQ. ANA MARIA CADENA TOBÓN
Curadora Urbana 1
Bogotá, D.C.

INFORMA QUE:
MEDIANTE RADICACIÓN 11001-1-25-1232 DE FECHA 03-Dec-2025, EL(LOS) SEÑOR(ES) RAMA JUDICIAL/LA NACION CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PRESENTO ANTE ESTA CURADURÍA URBANA SOLICITUD DE _____ PARA EL PREDIO DE LA DIRECCIÓN CL 85 11 96 (ACTUAL) , EN LA(S) MODALIDAD(ES) DE _____; CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS BÁSICAS:

USOS: _____
ALTURA: _____

ESTA VALLA ADVIERTE A TERCEROS SOBRE LA INICIACIÓN DEL TRÁMITE ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE.
AV KR 45 # 95-31/45. Tel. 6012411111
www.curaduria1.com.co

Una fotografía de la valla o del aviso, según sea el caso, con la información iniciada se deberá anexar al respectivo expediente administrativo en los cinco (5) días hábiles siguientes a la radicación de la solicitud.

4.3. 4 de diciembre de 2025

- La Rama Judicial allega el documento que certifica que los inmuebles de su propiedad se encuentran exentos del Impuesto Predial Unificado, por tratarse de bienes públicos.

Evidencia

- Certificación de exención de Impuesto Predial.
COLOMBIA – BOGOTA – CALLE 72 # 15 – 86 OFICINA 507 TELÉFONOS: 3125355743
megacyc@hotmail.com



Bogotá D. C., 27 de febrero de 2023

Señores

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

Atte. Diana Montañez Granados

Unidad Administrativa Dirección Ejecutiva
de Administración Local

dmontang@deaj.ramajudicial.gov.co

jgarciaago@deaj.ramajudicial.gov.co

Ciudad

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 27.02.2023 16:31:43
Al Contestar Cite este Nr: 2023EE063319O1 Fol: 1 Anex: 0
ORIGEN: OF. GESTION DEL SERVICIO / JUAN MANUEL GOMEZ MACIAS
DESTINO: DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL BOGOTA CUNDINAMARCA / DIANA MONTAÑEZ GRANA
ASUNTO: Respuesta al Radicado No. 2023ER052019O1 de 07/02/2023
OBS: RADICACION VIRTUAL



Asunto: Respuesta al Radicado No. 2023ER052019O1 de 07/02/2023

Respetada señora Diana:

Reciba un cordial saludo de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá.

En atención a su comunicación donde manifiesta *“me dispuse a realizar la presentación de prediales de la Rama Judicial, según listado de los 221 predios que se tienen, pero lo anterior no fue posible, ya que sale un anuncio que dice: (PREDIO EXCLUIDO TOTALMENTE, NO ES POSIBLE CREAR DECLARACION). Por lo anterior acudo a ustedes a fin de que nos emitan certificación de que los predios se encuentran excluidos o en su defecto nos informen los canales por cuales recibimos soporte para descargar los recibos de los prediales”*

La Oficina de Gestión de Servicio le informa que, el artículo 19, del Decreto 352 de 2002, establece los predios que no declaran ni pagan impuesto en el Distrito Capital, denominados excluidos, entre los que se encuentran:

Artículo 19. Exclusiones. No declararán ni pagarán impuesto predial unificado, los siguientes inmuebles:

(...)

f) En consideración a su especial destinación, los bienes de uso público de que trata el artículo 674 del Código Civil.

Artículo 674. Bienes Públicos y de Uso Público

Se llaman bienes de la Unión aquéllos cuyo dominio pertenece a la República. Si además su uso pertenece a todos los habitantes de un territorio, como el de calles, plazas, puentes y caminos, se llaman bienes de la Unión de uso público o bienes públicos del territorio.

www.shd.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57 (60 1) 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA



Los bienes de la Unión cuyo uso no pertenece generalmente a los habitantes, se llaman bienes de la Unión o bienes fiscales

Al igual el [Concepto del Consejo de Estado 1469 de 2002](#) y [concepto de la Secretaría de Hacienda 1213 de 2011](#) aclaran que predios pertenecen a uso público.

Por lo mencionado, los inmuebles a nombre de la Rama Judicial al ser públicos se encuentran excluidos de la presentación y pago del impuesto Predial Unificado.

En caso de requerir información adicional puede contactarnos a través de los canales de atención que encuentra en <https://www.haciendabogota.gov.co/es/canales-atencion> o al correo electrónico grandescontribuyentesdib@shd.gov.co donde resolverán sus inquietudes.

En esos términos esperamos haber dado respuesta a su solicitud y quedamos atentos a cualquier información adicional que requiera.

Reiteramos nuestro compromiso institucional de corresponder a la excelente cultura tributaria de los ciudadanos, a través del mejoramiento continuo del servicio y la información con la cual ejecutamos nuestros procesos.

Cordialmente,

JUAN MANUEL GÓMEZ MACÍAS
Jefe Oficina de Gestión del Servicio
Dirección de Impuestos de Bogotá

Revisado por:	rlagos		27/02/2023
Proyectado por:	rmrodriguez		27/02/2023

4.4. 10 de diciembre de 2025

- Radicación ante la Curaduría Urbana No. 1 del documento de exención y de la evidencia fotográfica de la instalación de la valla informativa.
 - Con esta actuación, la documentación queda completa y en firme, dando inicio al término legal de estudio.
- Evidencia
- Radicado complementario.
 - Registro fotográfico de la valla instalada (con fecha).

16 de diciembre de 2025.

Se atendieron las observaciones formuladas por la Curaduría Urbana No. 1 sobre el plano del cerramiento, tal como se evidencia en el radicado de la fecha mencionada.

CURADURÍA 1 Arq. ANA MARIA CADENA TOBÓN	BOLETA RADICACIÓN
	11001-1-25-1232
Autopista Norte - Av. Cra. 45 # 95 - 31 / 45	Se radica en debida forma

Arq. Ana Maria Cadena Tobón	
TRÁMITE: LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN: DEMOLICIÓN TOTAL, CERRAMIENTO	
DIRECCIÓN: CL 85 11 96(ACTUAL)	
MATR. INMOBILIARIA: 50C1358235	CHIP: AAA0194RBMS
URBANIZACIÓN/BARRIO: LA CABRERA	ALCALDÍA: CHAPINERO

El recibo de estos documentos no constituye en si mismo el cumplimiento de los requerimientos exigidos por esta Curaduría, se reciben para verificación y estudio.

Se recibe la documentación que a continuación se relaciona:

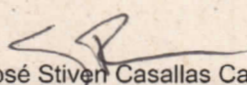
DOCUMENTOS GENERALES

Documentos	Cantidad	Fecha anexo
PLANOS ARQUITECTÓNICOS	1	10-Dec-25
APIQUE SUELOS	1	10-Dec-25

DOCUMENTOS ADICIONALES

Documentos	Cantidad	Fecha anexo
CONCEPTO	1	10-Dec-25

RADICADO EN LEGAL Y DEBIDA FORMA


José Stiven Casallas Castañeda
Auxiliar de radicación

Nombre del solicitante

Firma del solicitante

76
02
28

CITACIÓN A TERCEROS

ARQ. ANA MARIA CADENA TOBÓN

Curadora Urbana 1

Bogotá, D.C.

INFORMA QUE:

MEDIANTE RADICACIÓN 11001-1-25-1232 DE FECHA 03 DICIEMBRE DE 2025, EL(LOS) SEÑOR(ES) RAMA JUDICIAL/LA NACION CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PRESENTO ANTE ESTA CURADURIA URBANA SOLICITUD DE LICENCIA PARA EL PREDIO DE LA DIRECCIÓN CI 85 11 96 (ACTUAL), EN LA MODALIDAD DE DEMOLICION Y CERRAMIENTO; CON LAS SIGUIENTES, CARACTERISTICAS BÁSICAS

USOS: INSTITUCIONAL

ALTURA: 7 PISOS

ESTA VALLA ADVIERTE A TERCEROS SOBRE LA INICIACIÓN DEL TRÁMITE ADMINISTRATIVO, CORRESPONDIENTE. AV KR 45 # 95-31/45. Tel. 60124,11111 www.curaduria1.com.co

CITACIÓN A TERCEROS

ARQ. ANA MARIA CADENA TOBÓN

Curadora Urbana 1

Bogotá, D.C.

INFORMA QUE:

MEDIANTE RADICACIÓN 11001-1-25-1232 DE FECHA 03 DICIEMBRE DE 2025, EL(LOS) SEÑOR(ES) RAMA JUDICIAL/LA NACION CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PRESENTO ANTE ESTA CURADURIA URBANA SOLICITUD DE LICENCIA PARA EL PREDIO DE LA DIRECCIÓN CI 85 11 96 (ACTUAL), EN LA MODALIDAD DE DEMOLICION Y CERRAMIENTO; CON LAS SIGUIENTES, CARACTERISTICAS BÁSICAS

USOS: INSTITUCIONAL

ALTURA: 7 PISOS

ESTA VALLA ADVIERTE A TERCEROS SOBRE LA INICIACIÓN DEL TRÁMITE ADMINISTRATIVO, CORRESPONDIENTE. AV KR 45 # 95-31/45. Tel. 60124,11111 www.curaduria1.com.co







CITACIÓN A TERCEROS

APO ANA MARIA CADENA TORON
Curadora Urbana 1
Bogotá, D.C.
INFORMA QUE:

MEJORANTE RADIACIÓN 11001-1-25-1232 DE FECHA 03 DICIEMBRE DE 2020, EL(LOS)
SEÑOR(ES) JUVENIL LA MACON Y CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PRESENTO
ANTE ESTA CURADURIA URBANA SOLICITUD DE LICENCIA PARA EL PASEO DE LA DIRECCIÓN
CI 85 1146 (ACTUAL) EN LA MODALIDAD DE DEMOLICIÓN Y CERRAMIENTO, CON LAS
SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS BÁSICAS

USOS INSTITUCIONAL:

ALTURA: 7 PISOS

ESTA VALLE ADVERTIR A TERCEROS SOBRE LA NEGOCIACIÓN DEL TRÁMITE ADMINISTRATIVO,
CORRESPONDIENTE AV. KR 45 # 95 2746 TEL: 60124-11511 www.curaduria1.com.co



Judicatura De Bogotá

CITACIÓN A TERCEROS

ARQ. ANA MARIA CADENA TOBÓN
Curadora Urbana 1
Bogotá, D.C.
INFORMA QUE:

MEDIANTE RADICACIÓN 11001-1-25-1232 DE FECHA 03 DICIEMBRE DE 2025, EL(LOS) SEÑOR(ES) RAMA JUDICIAL/LA NACION CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PRESENTO ANTE ESTA CURADURIA URBANA SOLICITUD DE LICENCIA PARA EL PREDIO DE LA DIRECCIÓN CL 85 11 96 (ACTUAL), EN LA MODALIDAD DE DEMOLICION Y CERRAMIENTO; CON LAS SIGUIENTES, CARACTERISTICAS BÁSICAS

USOS: INSTITUCIONAL
ALTURA: 7 PISOS

ESTA VALLA ADVIERTE A TERCEROS SOBRE LA INICIACIÓN DEL TRÁMITE ADMINISTRATIVO, CORRESPONDIENTE. AV KR 45 # 95-31745. Tel. 60124,11111 www.curaduria1.com.co

CURADURÍA 1	BOLETA RADICACIÓN
Arq. ANA MARIA CADENA TOBÓN	11001-1-25-1232
Autopista Norte - Av. Cra. 45 # 95 - 31 / 45	Se radica en debida forma

Arq. ANA MARIA CADENA TOBÓN
CURADORA URBANA 1

TRÁMITE: LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN: DEMOLICIÓN TOTAL, CERRAMIENTO	
DIRECCIÓN: CL 85 11 96(ACTUAL)	
MATR. INMOBILIARIA: 50C1358235	CHIP: A250099RBM
URBANIZACIÓN/BARRIO: LA CABRERA	ALCALDÍA: CHAPINERO

016441

El recibo de estos documentos no constituye en si mismo el cumplimiento de los requerimientos exigidos por esta Curaduría, se reciben para verificación y estudio.

Se recibe la documentación que a continuación se relaciona:

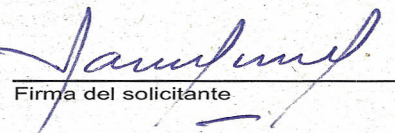
DOCUMENTOS ADICIONALES

Documentos	Cantidad	Fecha anexo
FOTOGRAFIAS VALLA	5	16-Dec-25

RADICADO EN LEGAL Y DEBIDA FORMA


Carlos Ivan Santos Castaneda
Auxiliar de radicación


Nombre del solicitante


Firma del solicitante

4.5. 23 de enero de 2026.

Para el día 23 de enero de 2026, la Curaduría Urbana No. 1 realizó una serie de observaciones que no habían sido requeridas inicialmente dentro del trámite en curso, las cuales se presentan a continuación.

22 ENE 2026

Expediente 11001-1-25-1232 del 03-Dec-2025
ACTA DE OBSERVACIONES No.
Categoría: II

Señor (es)

RAMA JUDICIAL/LA NACION CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

PIRAGUA JAIME
CL 131A 103B 16
Tel: 3213516198
Ciudad

ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES

Dando cumplimiento al Art. 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto 1077/15, se elabora la presente acta, con el fin de informarle(s) que debe(n) aportar las actualizaciones, observaciones y/o correcciones que deben hacer al proyecto, ubicado en la CL 85 11 96 de la urbanización LA CABRERA, para el cual ustedes presentaron solicitud de LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN: DEMOLICIÓN TOTAL, CERRAMIENTO."

OBSERVACIONES ARQUITECTÓNICAS

1 Presentar alzados, cortes y planta de localización, el plano de localización debe incluir el numero de manzana, numero de lote, linderos y curvas de nivel
2 Con el fin de verificar linderos, posibles afectaciones por espacio público, afectación por vía, perfiles viales, entre otros aspectos, portar manzana catastral y copia del plano de loteo por medio de la cual se aprobó el desarrollo del barrio al que pertenece el predio objeto de la solicitud;
3 No se permite el cerramiento del área de antejardín, acotar dimensión de antejardín y plantear el cerramiento a partir de los 5 de antejardín exigido.
4 Aclarar si el cerramiento corresponde a un cerramiento temporal deberá cumplir con lo establecido en la sección 1.17.f del anexo del decreto 466 de 2024 (Se permiten cerramiento temporal con altura máxima de 2.50 metros sin obligación de permanencia)
5 Teniendo en cuenta que el trámite corresponde a demolición total, el cerramiento contra predios vecinos se debe plantear como nuevo y debe cumplir con altura máxima de 3.00 sin obligación de transparencia, aclarar y presentar detalles en concordancia estructura
6 Presentar cuadro de metros lineales de cerramiento

OBSERVACIONES ESTRUCTURALES

1 INGENIERIA. 1.-Revisar observaciones de arquitectura que puedan modificar la parte de ingeniería de acuerdo con NSR-10. 2.-Anexar diseño muro cerramiento según planta/corte arquitectónico. -ver condiciones/factores de volcamiento. 3.-Revisar diseño/tipo de cimentación dado en apique de inspección según Titulo E NSR-10.
--

OBSERVACIONES JURÍDICAS

1 Se debe aportar manzana catastral vigente y copia del plano de loteo por medio de la cual se aprueba el desarrollo urbanístico del predio objeto de la solicitud; con el fin de verificar posibles afectaciones al predio y verificar predios colindantes
2 Incluir dentro del punto 4 del Formulario Único Nacional, el área del predio, la cual debe coincidir con el área registrada en títulos.
3 De acuerdo con la anotación No. 2 del folio de matrícula inmobiliaria, el predio se encuentra sometido a propiedad horizontal conforme con la escritura pública 4948 del 31 de octubre de 1963 de la Notaría 63 de Bogotá, sin registrar cancelación de dicho acto. En ese sentido, deberá aportar copia de dicha escritura, así como acta de la Asamblea de Copropietarios en la cual apruebe de manera expresa las obras objeto de solicitud

- 4 Aportar certificado de vigencia de la Resolución No. PCSJR22-01 del 04/08722. para validar que a el nombramiento de la doctora Naslly Raquel a la fecha no ha sido modificado
- 5 Diligenciar la página de Anexo de construcción sostenible del Formulario Único Nacional, que sea aplicable a la modalidad de solicitud
- 6 El peticionario de la licencia deberá instalar una valla resistente a la intemperie de fondo amarillo y letras negras, con una dimensión mínima de un metro (1.00m) por setenta (70) centímetros, en lugar visible y que la misma sea legible desde la vía pública, en la que se advierta a terceros sobre la iniciación del trámite administrativo tendiente a la expedición de la licencia urbanística, indicando el número de radicación, fecha de radicación, la autoridad ante la cuál se tramita la solicitud, el uso y características básicas del proyecto. De acuerdo con lo anterior, deberá ajustar la valla indicando que la modalidad de la licencia de construcción es demolición total y cerramiento. Igualmente aclarar que la altura será 0, ya que corresponde a una demolición total. Finalmente se requiere aclarar el uso conforme con lo establecido en el Decreto 555 de 2021
- 7 En caso de que su proyecto arquitectónico sufra modificaciones esenciales deberá ajustar y corregir la información básica que debe contener la valla u otros documentos dentro del expediente, los cuales estarán sometidos a estudio de cumplimiento.

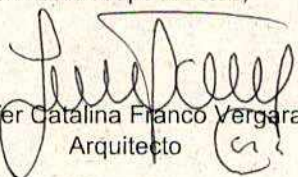
Para efecto de dar cumplimiento a las observaciones expuestas, le(s) comunicamos que dispone de un término de 30 días hábiles (o solicitar los 15 días adicionales para dar respuesta al requerimiento de la presenta acta (Art. 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto 1077/15 - ANEXO FORMATO SOLICITUD AMPLIACIÓN PLAZO ACTA) o de lo contrario se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar su expediente mediante acto administrativo (Art. 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077/15).

Prevía radicación del cumplimiento de las observaciones, se recomienda solicitar una cita con los profesionales responsables que estudian su proyecto a fin de verificar las correcciones y/o aclaraciones y agilizar el proceso.

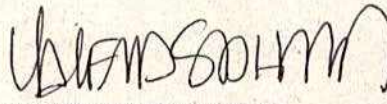
Para el cumplimiento del acta, es requisito indispensable anexar oficio remitario suscrito por el propietario y/o profesional responsable (Apoderado o autorizado), dando respuesta a cada una de las observaciones del acta. En caso de estimarse que la observación no procede o no amerita atenderse, se deberá argumentar tal determinación.

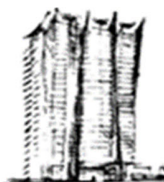
Cordialmente,

Profesionales responsables,


Jenifer Catalina Franco Vergara
Arquitecto


Luis F. Ballesteros M.
Ingeniero


Valentina Stahelin Bonilla
Abogado

**MEGA****CONSTRUCCIONES
Y CONSULTORIAS S.A.S.**

NIT. 900746991 - 0 • RÉGIMEN COMÚN

OBRA CIVIL EN GENERAL**INFRAESTRUCTURA VIAL - CONSULTORÍA****4.6. 24 febrero de 2026.**

Que, mediante cita presencial realizada el día 24 de febrero en la Curaduría Urbana, y en seguimiento al trámite correspondiente, dicha entidad formuló algunas observaciones, las cuales fueron debidamente atendidas y radicadas, tal como consta en el respectivo comprobante de recibido

ANA MARIA CADENA TOBÓN
Curadora Urbana 1**BOLETA RADICACIÓN ANEXOS DE ACTA DE OBSERVACIONES**

AV KR 45 # 95-31/45

RADICACIÓN No. 11001-1-25-1232

TRÁMITE: LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN: DEMOLICIÓN TOTAL, CERRAMIENTO
DIRECCIÓN PREDIO: CL 85 11 96 (ACTUAL)

FECHA/ANEXO: 24-Feb-2026

El recibo de estos documentos no constituye en si mismo el cumplimiento de los requerimientos exigidos por esta Curaduría, se reciben para verificación y estudio. Se recibe la documentación que a continuación se relaciona:

Documentos	Cantidad	Observación
MANZANA CATASTRAL	1	
ESCRITURA PÚBLICA	1	
ACTA	1	
ANEXO ESTRUCTURAL	1	
PRORROGA ACTA DE OBSERVACIONES	1	
PLANO LOTEÓ	1	
RESOLUCIÓN	2	


Magda Lady Mora Guzmán
Auxiliar de radicación

Nombre del solicitante

Firma del solicitante

5. Estado actual del trámite.

Asimismo, informamos que para los días 4 y 5 de marzo se nos concedió otra cita, con el fin de verificar si existen observaciones adicionales por parte de la Curaduría o si ya es procedente la aprobación para la expedición de la respectiva licencia.

Por lo anterior, se continuará realizando seguimiento permanente a las actuaciones de la Curaduría Urbana No. 1



DAVID FERNANDO TOCARRUNCHO PINEDA
R.L MEGA CONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍAS S.A.S.
Contratista